

Escribanía "MIRET"

REGISTRO N° 70

DE

**CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES**



NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY

AÑO 20²⁴

Escritura No. 32 **Follo** 85 **Registro. Cont.** CIVIL A

Don DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

A favor de ABG. DEL TESORO ANGEL FERNANDO BENAVENTE F. Y OTROS

de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

TESTIMONIO Primero.-

AZARA N° 192 E/YEGROS E IND. NACIONAL

TELEF. Y FAX: 446875



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70



Nº 000033284

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

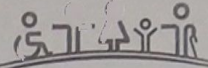
1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA
2. DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A FAVOR DEL ABOGADO DEL
3. TESORO ANGEL FERNANDO BENAVENTE FERREIRA Y ABOGADOS PROCURADORES DE LA
4. ABOGACIA DEL TESORO.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad
5. de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE días del
6. mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO, ante mí NORMA EDITH MIRET,
7. Notaria Pública Titular del Registro N° 70, COMPARECE: El señor OSCAR
8. ALCIDES ORUÉ ORTIZ, quien acredita identidad con la cédula número 2.126.
9. 279, soltero, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la calle
10. Yegros esquina Mariscal López de esta capital; paraguayo, mayor de edad,
11. hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El señor
12. OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ, asiste a este acto en su carácter de Director
13. Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, nombrado para
14. dicho cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 83 de fecha 18 de agosto
15. de 2023; fotocopia debidamente autenticada del referido acto de
16. nombramiento deje agregado al protocolo. La Dirección Nacional de
17. Ingresos Tributarios es una persona jurídica de derecho público, ente
18. autárquico y autónomo, con patrimonio propio y duración indefinida,
19. según Ley N° 7143/2023, que no transcribo en su integridad en este acto
20. por cuanto constituye conocimiento obligatorio. La autorización para el
21. presente otorgamiento consta en la Resolución Interna DNIT N° 200 de
22. fecha 12 de marzo de 2024, cuyo texto omito reproducir por tener una
23. fotocopia autenticada agregada a este protocolo. De la exactitud de lo
24. que precede; doy fe. LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, A
25. TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DICE: Que, por este acto (A) otorga PODER



GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, a favor de: (I) el Abogado del Tesoro, ANGEL FERNANDO BENAVENTE FERREIRA, con Matrícula CSJ N° 9080 y los Abogados procuradores, WALTER CANCLINI CHAMORRO, con Matrícula CSJ N° 4.616, CESAR RAMON MONGELOS VALENZUELA, con Matrícula CSJ N° 4.414 y DELIA ELIZABETH CANDIA BORDON, con Matrícula CSJ N° 28.833, para que se presenten e intervengan en nombre y representación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en asuntos judiciales, presentes o futuros, en que la entidad otorgante sea parte legítima o tenga interés, relativos a los juicios de cobro ejecutivo del crédito tributario establecido en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la Ley N° 125/1991; y en los relativos a juicios contenciosos administrativos que se encontraban en curso hasta el 31 de diciembre de 2023. Al efecto se les faculta a comparecer ante autoridades judiciales con escritos, documentos, títulos, testigos y demás justificativos, a promover demandas y contestar reconvenciones, prestar o exigir juramentos o cauciones juratorias, así como otorgar fianzas y contracautelas; recusar, tachar, impugnar jueces, testigos, peritos y otros según corresponda; ratificar, recusar o declinar jurisdicciones; asistir a las audiencias y comparendos, y representarla en todas las diligencias atinentes a la prueba instrumental; citar de evicción; interponer recursos y desistir de los interpuestos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios en que entiende, así como deducirlos y desistir de ellos, oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza; arguir de nulidad o falsedad; ofrecer y producir toda clase de informaciones y pruebas; solicitar designación de peritos, tasadores, escribanos,



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

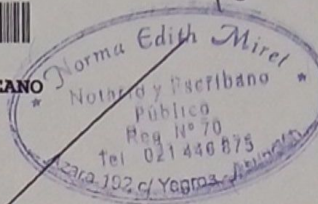


Compromiso con la gente

SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70



N°000033285

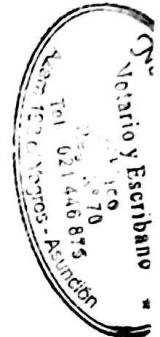
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rematadores y otros auxiliares de justicia, y objetar sus conclusiones
2. si fuere menester, asistir al cotejo de documentos y a exámenes
3. periciales, formular posiciones; solicitar la adopción de toda clase de
4. medidas precautorias, como embargos preventivos, definitivos y sus
5. levantamientos, ofreciendo las cauciones de ley; citar de venta a los
6. deudores de la entidad, así como solicitar y practicar en subastas
7. públicas, y adjudicar bienes a favor de la Dirección Nacional de
8. Ingresos Tributarios previa conformidad de la otorgante; previa
9. conformidad de la otorgante; solicitar se practiquen inventarios y
10. avalúos de bienes, mensuras, deslindes y amojonamientos de tierras;
11. deducir tercerías, solicitar el nombramiento de administradores de
12. bienes; pedir desalojos y desahucios; pedir declaraciones de quiebras o
13. concurso de sus deudores, asistir a junta de acreedores y decidir sobre
14. las condiciones propuestas previa conformidad de la entidad otorgante;
15. solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de
16. cédulas, oficios, exhortos y mandamientos; formular protestos o
17. protestas; solicitar u oponerse a la acumulación de procesos o de
18. acciones; desistir de la acción o instancia y aceptar desistimientos,
19. formular allanamientos, desistir de las apelaciones planteadas,
20. presentar acuerdos para su homologación judicial, así como retirar
21. órdenes de pago y cheques judiciales librados a nombre de la poderdante,
22. debiendo en estos casos recabar la conformidad previa del otorgante. Se
23. les faculta además a presentarse ante las oficinas de la Administración
24. Pública de la República del Paraguay con escritos, solicitudes,
25. reclamaciones y otros documentos; y practicar cuantos más actos,

1. gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño
2. del presente mandato y que tiendan a la mejor defensa y protección de
3. los derechos de la entidad otorgante, todo con relevación de costas y
4. obligación de haber por subsistente, cuanto hicieren dentro de sus
5. términos, límites y con arreglo a derecho.- (II) el Abogado Concepción
6. Insfrán Alvarenga con Matrícula CSJ N° 12.484, quien queda facultado
7. para que se presente e intervenga en nombre y representación de la
8. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a falta del Abogado Angel
9. Fernando Benavente Ferreira con Matrícula CSJ N° 9.080, en los casos de
10. ausencia, permiso o cualquier otra causa que impida temporalmente al
11. último ejercer la representación legal, en un todo conforme con el
12. artículo 888, literal c), de la Ley N° 1183/85 "Código Civil".-

13. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** la Escribana autorizante deja expresa constancia
4. de cuanto sigue: 1.- que ha recibido personalmente la manifestación de
5. voluntad del otorgante y en base a las mismas ha redactado la presente
6. escritura y 2.- que ha leído de viva voz esta escritura al compareciente,
7. quien enterado de su contenido la acepta sin observación alguna.- En su
8. testimonio y en prueba de conformidad, firma ante mí como dice
9. acostumbran a hacerlo, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: OSCAR ALCIDES**

ORUÉ ORTIZ.- Ante mí NORMA EDITH MIRET, Está mi sello.-





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE FJD-2024



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70

Nº 000033604

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 32
folio 85 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 70
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION
y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS
a los VEINTE días del mes
de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO

